

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO (SERGEOMIN) Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI**

Reconociendo la importancia que las áreas de la geología y sus especialidades, paleontología, mineralogía, riesgos geológicos, geología ambiental, medioambiente, laboratorio, mineragrafía, petrografía, procesamiento de imágenes satelitales, geotecnia, hidrogeología, análisis de aguas, perforación de pozos, prospección y exploración minera revisten para el desarrollo estratégico Nacional, departamental y municipal se suscribe el presente Convenio Marco Interinstitucional entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI** y el **Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN)**, bajo el siguiente tenor:

PRIMERA: (PARTES).- Son partes del presente Convenio:

1. **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI** legalmente representada por el Sr. Leonardo Miranda Duarte con Cedula de identidad N° 2653165 expedido en la ciudad de Potosí. Honorable Alcalde Municipal de VITICHI designado mediante Resolución Municipal N° 0001/2015 emitido por el Concejo Municipal en fecha 01 de junio de 2015 en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 192 p. II de la Ley de Régimen Electoral, con domicilio en la calle Bolívar del Municipio de Vitichi.
2. El **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO (SERGEOMIN)**, NIT 289508022 y representada legalmente por el Ing. Roberto Pérez Morales, con Cédula de Identidad N° 2444799 expedida en la ciudad de Potosí, en su calidad de Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 19149 de fecha 8 de junio de 2016; que en adelante se denominará como SERGEOMIN.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI

Con el propósito de coordinar esfuerzos para la materialización del ejercicio de las atribuciones y funciones tanto del Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi, como de SERGEOMIN que concurrentemente les asigna el ordenamiento legal vigente, tanto en materia de medio ambiente, agua, geología, paleontología, mineralogía, riesgos geológicos, geología ambiental, medioambiente, laboratorio, mineragrafía, petrografía, procesamiento de imágenes satelitales, geotecnia, hidrogeología, análisis de aguas, perforación de pozos, prospección y exploración minera revisten para el desarrollo estratégico Nacional, departamental y municipal ha visto por

conveniente concertar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

La Constitución Política del Estado, Art. 302, parágrafo 1 numeral 35, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Por otra parte la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en el artículo 112, parágrafo II, refiere que: “Las entidades territoriales Autónomas Departamentales, Regionales Municipales e Indígena Originaria Campesinas, podrán ejecutar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias”.

La Ley N° 482. Los Gobiernos Municipales tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, así como diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

En este contexto, el Gobierno Municipal de Vitichi dentro del marco normativo referido y velando por el desarrollo Municipal y en aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley Municipalidades 482 (artículo, 26 parágrafo 7, 25). Ley 602 considera pertinente suscribir el presente convenio.

SERGEOMIN:

Instituido como entidad pública descentralizada del Ministerio de Minería y Metalurgia, Mediante lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 79, de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, especializada en prestar servicios en materia de Geología, paleontología, Mineralogía, riesgos geológicos, geología ambiental, medioambiente, laboratorio, mineragrafía, petrografía, procesamiento de imágenes satelitales, geotecnia, hidrogeología, análisis de aguas, perforación de pozos y otros, con eficiencia y competitividad.

TERCERA: (OBJETO).- El objeto del presente convenio es:

- Coadyuvar de manera conjunta al fortalecimiento de las capacidades de gestión técnica, la promoción, elaboración y ejecución de proyectos del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, a través de la prestación de servicios remunerados en la áreas de geología, paleontología, mineralogía, riesgos geológicos, geología ambiental, medioambiente, laboratorio, mineragrafía, petrografía, procesamiento de imágenes satelitales, geotecnia, hidrogeología, análisis de aguas, perforación de pozos y otros servicios en el marco de sus atribuciones y competencias institucionales, los que se brindarán a costos

preferenciales y promoviendo la transferencia e intercambio de experiencias por parte de SERGEOMIN a favor del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**.

- Promover el vínculo estratégico entre las comunidades del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, con la prestación de servicios a través de contrataciones por excepción, conforme a lo dispuesto por el inciso h), del artículo 65, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios, optimizando tiempo y recursos tratándose de instituciones públicas que trabajan a favor del desarrollo nacional.
- Dada la situación de emergencia nacional por sequía y efectos del cambio climáticos brindar servicios de prospección, exploración y perforación de pozos de agua subterránea, para uso agrícola, industrial, y consumo humano.
- Se asuman las medidas administrativas y técnicas inmediatas a efecto de que el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, cumplan con lo dispuesto por la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, en materia de gestión de riesgos a través de contrataciones por excepción de los servicios especializados del **SERGEOMIN**, para la elaboración de mapas de riesgo, de conformidad a lo dispuesto por la DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, de la mencionada Ley y tomar medidas preventivas contra los tipos de amenazas descritas en los incisos c) y d) de su artículo 36: "c) Hidrológicas. Son procesos o fenómenos de origen hidrológico; pertenecen a este tipo de amenazas, las inundaciones y los desbordamientos de ríos, lagos, lagunas y otros". "d) Geológicas. Son procesos terrestres de origen tectónico, volcánico y estructural. Pertenecen a este tipo de amenazas, los terremotos, actividad y emisiones volcánicas, deslizamientos, caídas, hundimientos, reptaciones, avalanchas, colapsos superficiales, licuefacción, suelos expansivos y otros".

CUARTA: (OBLIGACIONES).-**SERGEOMIN** y el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, de manera enunciativa y no limitativa, de su libre y espontánea voluntad asumen las siguientes obligaciones:

SERGEOMIN:

- A. Coordinar acciones conjuntas destinadas al mejor desempeño de actividades, con relación al objeto del presente Convenio.
- B. Priorización en la ejecución de los contratos de servicios que se suscriban a efectos de dar cumplimiento a los alcances de la Ley N° 602.

- C. Priorización en la ejecución de los contratos que se suscriban por servicios de prospección, exploración y perforación de pozos de agua subterránea, para uso agrícola, industrial, y consumo humano.
- D. Elaborar un portafolio de prospectos y proyectos mineros para promocionar el potencial geológico y minero del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**.
- E. Recopilar, generar, interpretar, clasificar y difundir información geológica, hidrogeológica, mineralógica, paleontológica, minero metalúrgica, de percepción remota (satelital), sistemas de información geográfica e investigación científica y contar con un sistema de información hidrogeológica y de otras disciplinas geológicas de interés del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**.
- F. Prestar servicios especializados en el marco del Decreto Supremo N° 181, (geológico, geofísico, geoquímico, medioambiental, de laboratorio, mineralogía, minera grafía, paleontología, petrografía, medioambiente, procesamiento de imágenes satelitales, riesgos geológicos, geología ambiental, geotecnia, hidrogeología para perforación de pozos, análisis de aguas y otros), que sean requeridos por el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VITICHI**.
- G. Realizar investigación aplicada, recopilar e interpretar información geológica ambiental y publicar mapas municipales regionales de línea base en áreas de interés minero, en coordinación con el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI**.
- H. Proponer al **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, proyectos de interés municipal, a ser ejecutados por SERGEOMIN en el área de su competencia.
- I. Brindar capacitación en temas de interés del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, con el propósito dotarles de insumos técnicos destinados a generar proyectos de desarrollo en el marco de las posibilidades de ayuda mutua.
- J. Mantener informado al **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, sobre los servicios, productos y precios de los que oferta SERGEOMIN.
- K. Presencia del logo del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI** en cualquier actividad, conferencia de prensa, firma de convenios, publicaciones (afiches, trípticos, volantes, banners, sitios oficiales por internet y cualquier tipo de publicidad radial y televisiva) en el marco del objetivo del presente convenio.
- L. Proporcionar, en el marco de las posibilidades institucionales, apoyo para la realización

de eventos y actividades del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI**, poniendo disposición el auditorio de **SERGEOMIN** en la ciudad de La Paz.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI

- A. Promover prioritariamente la prestación de servicios por parte del **SERGEOMIN**, para dar cumplimiento a los alcances de la Ley N° 602.
- B. Coordinar permanentemente el relacionamiento con **SERGEOMIN**, en el marco de los términos del presente convenio.
- C. Promover la difusión del objeto del presente Convenio, a las comunidades bajo su jurisdicción.
- D. Asignar, en el marco de las capacidades institucionales, los recursos humanos, logísticos, económicos y materiales para el desarrollo y cumplimiento de las actividades conjuntamente planificadas.
- E. Promover el intercambio de experiencias con otras entidades del sistema asociativo municipal (SAM).

QUINTA: (DURACIÓN).- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, computable a partir de su firma, renovable por un periodo igual sin necesidad de la suscripción de un nuevo convenio, su conclusión no afectará la ejecución de los programas, proyectos y proyectos específicos en desarrollo, hasta su conclusión.

SEXTA: (MODIFICACIONES).-El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo mutuo a solicitud de cualquiera de las partes.

SEPTIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Toda controversia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente convenio, será resuelto a través de negociaciones directas entre las partes.

OCTAVA: (CONCLUSIÓN EXTRAORDINARIA).- **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI** y **SERGEOMIN** podrán dar por terminado el presente Convenio por las siguientes causas:

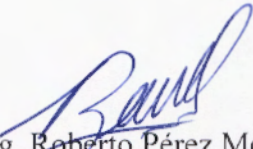
- a) Por acuerdo de partes, previa notificación formal y escrita por la parte que pretende la resolución, con treinta (30) días de anticipación,
- b) Por incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

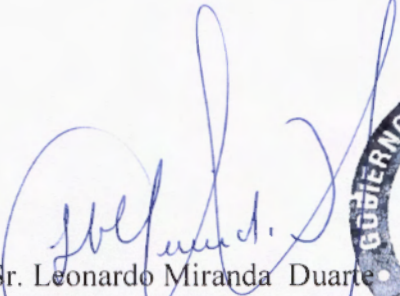
La conclusión extraordinaria del convenio no afectará los proyectos, contratos o actividades en

curso hasta su conclusión.

NOVENA: (CONFORMIDAD).- Las partes manifiestan su entera conformidad con las cláusulas precedentes y firman al pie en constancia.

Vitichi 10 de agosto de 2018.


Ing. Roberto Pérez Morales
Director Ejecutivo
SERGEOMIN


Sr. Leonardo Miranda Duarte
Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de
Vitichi


Sr. Leonardo Miranda D.
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal Vitichi

